CONTRATO Nº 084/2023

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (Subasta a la Baja Electrónica) N° 07/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL LABORATORIO DEL SENAVE".

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE, domiciliado en Luis Alberto Herrera 195 esq. Yegros, Edificio Inter Express, Piso 5, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Encargado de Despacho de la Presidencia, **el SR. MIGUEL ÁNGEL BÁEZ**, conforme a la Resolución N° 388 del 27 de noviembre de 2023, con Cédula de Identidad N° 1.043.964, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **CHARPENTIER S.R.L** con RUC Nº 80013232-7 domiciliada en la calle Avda. Mcal. López 2781 e/ Reclus, Asunción - República del Paraguay, con teléfono Nº (021) 600 - 632 y correo: licitaciones@charpentier.com.py/info@charpentier.com.py, representada para este acto por **LUIS FRANCISCO ABENTE PECCI**, con C.I. Nº 1.526.647, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para el ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL LABORATORIO DEL SENAVE"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (Subasta a la Baja Electrónica) N° 07/2023 – "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL LABORATORIO DEL SENAVE".***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del pliego de bases y condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **428.884**.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (Subasta a la Baja Electrónica) N° 07/2023 – "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL LABORATORIO DEL SENAVE",*** convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas. La adjudicación fue realizada según **Resolución Nº 359 de fecha 23 de noviembre de 2023.-**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
4	Balanza analítica	Unidad	2	Unidad	RADWAG	POLONIA	18.000.000	36.000.000
12	Cabina de bioseguridad para laboratorio	Unidad	1	Unidad	THERMO	USA	108.000.000	108.000.000
13	Baño seco	Unidad	1	Unidad	THERMO	USA	5.000.000	5.000.000
TOTAL								**149.000.000**

CHARPENTIER S.R.L

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ***GUARANÍES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES (GS 149.000.000) IVA INCLUIDO.***

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El pago será realizado luego de la entrega de los bienes a satisfacción del SENAVE; con recursos Institucionales (FF-30). Para el pago, el proveedor deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañado la factura correspondiente. El pago será efectivizado dentro de los 60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,5% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas" y el Art. 278 de la Ley N° 7050/2023. La vigencia del presente porcentaje para el Ejercicio Fiscal 2024 estará sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente.

Solicitud de pago de anticipo: Solo para MYPYMES, en caso de que resulte adjudicada una empresa MIPYMES se otorgara a la misma un anticipo del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, conforme a lo establecido en el artículo N° 188 de la Ley N° 7050/2023, y lo establecido en las bases del llamado en cuanto al apartado de anticipo.

Todos los pagos se efectuarán en guaraníes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Especificaciones técnicas
4	Balanza analítica	Balanza Analítica con capacidad Máxima: 220 g. Legibilidad: 0,0001g (0,1mg). Plato de pesadas circular: Ø 90 mm o mayor en Acero Inoxidable. Cabina protectora de corriente de aire en vidrio con 3 puertas corredizas. Calibración y ajuste: automático con pesa interna. Con 2 salidas de datos: USB y RS232. Protección con contraseña para una operación segura. 12 aplicaciones integrada. Impresión de Protocolo conforme GLP / GMP. Pantalla LED combina tecnología táctil e intuitiva, resistente al desgaste. Incluida la tecnología CAL automática. Detección automáticamente los accesorios (x ej. impresora, segunda pantalla). Función "PC Direct" para conexión real y fácil con el ordenador transfiriendo datos de pesaje directamente a la hoja de cálculo o documentos como Microsoft, Excel o Word. Salida de datos para aplicaciones de pesaje dinámico. Intervalo de tiempo configurable para la salida de datos. **Debe incluir instalación y calibración NP-ISO/IEC 17025:2018 en el lugar de instalación** con pesas calibradas y certificadas periódicamente y trazables con los patrones nacionales (ONM-INTN) e internacionales (DKD) de masa. Debe incluir todas las fuentes de alimentación y conexiones. **Debe incluir la impresora** con impresión de peso, fecha, hora; pantalla, donde se indica la Hora, y número de pesada; programa de Estadística Incorporado, permite calcular, valor promedio, desviación estándar, valor máximo, valor mínimo, etc.; sistema de impresión matricial en papel común. **Debe incluir al menos 5 rollos de consumibles de su papel para**

CHARPENTIER S.R.L.

		impresión. Debe incluir manual de uso operativo en digital. **Debe incluir accesorios para realizar la medición de densidad.** Debe incluir instalación, puesta en marcha y entrenamiento operativo. GARANTÍA DE AL MENOS 12 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE INSTALACIÓN. EL PROVEEDOR DEBERÁ SER REPRESENTANTE DE LA MARCA EN PARAGUAY, CONTAR CON LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE, CONTAR CON SERVICIO TÉCNICO A NIVEL LOCAL (Demostrar capacidad técnica y preparación del personal de soporte técnico) Y GARANTIZAR EL ACCESO A REPUESTOS. Presentar catalogo del equipo ofertado.
12	Cabina de bioseguridad para laboratorio	Cabina de Bioseguridad Clase II/Tipo B2; de acero inoxidable 304 en superficie de trabajo; de un ancho exterior hasta 1m, De ventana de trabajo corrediza automática o semi-automática, apertura mínima de 20 cm en condiciones de trabajo y completa para condiciones de limpieza; vidrios reforzados con protección UV; certificaciones NSF/ANSI-49 UL CE; filtros H14 HEPA EN-1822, 99.995% MPPS; luz UV con temporizador e indicador de vida útil, luz blanca LED de trabajo; dimensiones mínimas requeridas sin referencia por norma, adecuado para el trabajo de 1 persona a la vez; 220-230V 50hz. **Conexiones para entrada de gas y 2 tomacorrientes tipo schuko con tapa;** Superficie de trabajo lavable con sistema de colección y evacuación de líquidos derramados; Panel electrónico de control del sistema con detalles de funcionamiento del sistema de filtros y alarmas de alerta de mal funcionamiento; Capacidad de compensación automática de flujo de aire; Manual de instrucciones detallado. **La oferta debe incluir: filtros HEPA del equipo y juego de recambio, tubo de luz UV del equipo y de recambio, mantenimiento y recambio de los filtros HEPA y tubo UV a los 12 meses de adquisición, soportes o mesas ajustables,** **UPS** acorde a la demanda energética de la cabina, certificación de filtros del fabricante, instalación, capacitación, todos los accesorios necesarios para la plena utilización, incluyendo aquellos para la instalación eléctrica. Garantía y asistencia técnica durante 12 meses contados a partir de su instalación. Presentar catálogo del equipos ofertado.
13	Baño seco	Baño seco digital / Calentador de bloque seco. Bloque de aluminio extraible para al menos 28 posiciones para tubos eppendorf de 2 ml. Con rango de temperatura Ambiente a 120°C y precisión de al menos 0,5°C, o mejor rango y/o precisión. Con temporizador cuenta regresiva, ajustable. Contador: Indicador de tiempo de calentamiento Voltaje 200-240V, con fusible de protección. Garantía de al menos 1 año desde la entrega del equipo en el laboratorio. Servicio técnico disponible a nivel local. Autorizado y garantizado por el fabricante. Capacitación de uso El proveedor deberá presentar el catálogo del equipo ofertado y garantía sobre todo defecto de fábrica.

<u>Plazo y lugar de entrega</u>: Arsenales casi Angola - San Lorenzo, en la Dirección de Laboratorios del SENAVE. Una vez emitida la orden de servicio y recepcionada por el proveedor, en un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días corridos.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo del Director/a de la Dirección de Laboratorios del SENAVE, quien, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma

CHARPENTIER S.R.L.

del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato y extendida hasta 4 (CUATRO) MESES posteriores al vencimiento del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual establece que el SENAVE aplicara, por cada día de atraso, una multa equivalente al 0,5% (cero comas cinco por ciento) sobre el importe del suministro en mora. Llegado al monto equivalente de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 06 días del mes de diciembre de 2023.-

LUIS FRANCISCO ABENTE PECCI
REPRESENTANTE LEGAL – CHARPENTIER S.R.L.
PROVEEDOR

CHARPENTIER S.R.L.

MIGUEL ÁNGEL BÁEZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA – SENAVE
CONTRATANTE